

Asociativismo como medio para la construcción de capital social

Santiago Panné Huidobro

Dirección de Acuicultura - Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LAS PROTECCIÓN DE LA ZONA LIBRE DE ENFERMEDADES DE SALMÓNIDOS

Jornada de actualización sanitaria destinada a productores, profesionales, técnicos y estudiantes.

21 de septiembre de 2015

San Carlos de Bariloche, Rio Negro



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación



El capital social

- Como término contable, es el valor de los bienes o el dinero que los socios aportan a una empresa.
- Para la sociología, el capital social es **aquello que posibilita la cooperación entre dos partes**. Es un concepto de reciente y creciente aplicación en los estudios sobre el desarrollo.



Algunas definiciones

Bourdie, 1985	El conjunto de recursos reales o potenciales a disposición de los integrantes de una red durable de relaciones más o menos institucionalizadas.
Coleman, 1990	Los recursos socioestructurales que constituyen un activo de capital para el individuo y facilitan ciertas acciones comunes de quienes conforman esa estructura.
Putnam, 1993	Aspectos de las organizaciones sociales, tales como las redes, las normas y la confianza, que facilitan la acción y la cooperación para beneficio mutuo. El capital social acrecienta los beneficios de la inversión en capital físico y humano.

Banco Mundial, 1998 (Woolcock, Dasgupta)	Instituciones, relaciones, actitudes y valores que rigen la interacción interpersonal y facilitan el desarrollo económico y la democracia
BID, 1998 (Kliksberg)	Normas y redes que facilitan la acción colectiva y contribuyen al beneficio común
PNUD, 2000 (Lechner)	Relaciones informales de confianza y cooperación (familia, vecindario, colegas); asociatividad formal en organizaciones de diverso tipo, y marco institucional normativo y valórico de una sociedad que fomenta o inhibe las relaciones de confianza y compromiso cívico

Consiste en la habilidad de las personas y grupos para obtener recursos y emprender acciones conjuntas con el fin de reducir costos de transacción a través de la asociación, de la administración conjunta, de la compra o venta en común, del uso compartido de bienes, de la obtención y difusión de información, de las reivindicaciones comunes, por medio de sus lazos y redes sociales



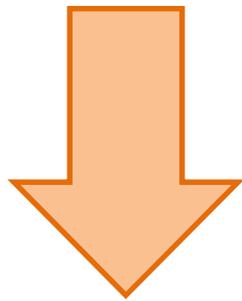
Concepto de Asociativismo:

Hay diversas maneras de definirlo, por ejemplo:



- *“Acción basada en la solidaridad, la organización y el compromiso, desarrollada con imaginación, adhesión de sus miembros realizada con convencimiento y el interés recíproco para ordenar el trabajo y satisfacer las necesidades individuales y del grupo”*
- *“Herramienta que permite a los emprendedores potenciar sus capacidades individuales y evolucionar hacia organizaciones que favorezcan el desarrollo personal y del conjunto.”*

Mecanismo flexible de cooperación entre actores productivos, donde cada uno, sin perder su preciada autonomía y en forma voluntaria, toma la decisión de formar parte y por ende participar de un esfuerzo conjunto para la obtención de beneficios comunes en pos de los objetivos buscados



Permite a los actores obtener determinados beneficios en busca de generar una ventaja competitiva para mejorar la respuesta del mercado

Algunos de los beneficios del asociativismo al potenciar los recursos técnicos, humanos y económicos de las pequeñas empresas

- *Provisión de insumos;*
- *Acceso a la tecnología;*
- *Economías de escala;*
- *Especialización productiva;*
- *Llegada a mercados;*
- *Acceso a capacitación;*
- *Acceso a negocios;*
- *Promoción.*



Provisión de insumos:

Existe una asimetría de fuerzas de negociación cuando un pequeño empresario debe establecer una relación comercial con un proveedor de determinados insumos.



Si dicha adquisición se realiza desde un emprendimiento asociativo, la fuerza de compra dada por los importantes volúmenes a adquirir, equilibran las fuerzas de la negociación con los proveedores y es allí donde se pueden lograr ventajas competitivas.



Además las ventajas generadas por la competencia entre quienes desean tener el grupo como cliente, puede reducir algunos costos que están relacionados en forma directa con el valor de los insumos, como ser, fletes, gastos administrativos, comisiones, etc.



Infraestructura:

Uno de los principales obstáculos que deben enfrentar los pequeños emprendedores es *la limitada capacidad de inversión*, por lo que muchas veces se resigna la incorporación de nuevas tecnologías o sistemas de trabajo innovadores.



En la mayoría de los casos estas inversiones se pueden realizar si se generan vínculos asociativos. Así los productores pueden incorporar máquinas y/o equipos para compartir su uso, construir infraestructura adecuada para el desarrollo de la actividad, incorporar nuevas tecnologías.

Información y capacitación:

Estos son dos de los factores que más gravitan en la gestión empresarial.

Cada vez es más importante estar informados y preparados para llevar adelante los emprendimientos.

El conocimiento de los *hábitos y tendencias de los consumidores*, los diferentes segmentos de los mercados, la presentación de los productos, la capacidad para lograr la diferenciación, es decir la *competitividad* en todos sus aspectos, sólo se puede lograr a partir de la *adecuada capacitación y de la obtención de la información en tiempo y forma*.



Acceso a la financiación:

La búsqueda de fuentes de financiamiento siempre se va a dar en mejores condiciones si se realiza desde un emprendimiento asociativo.

A partir de una organización que represente a un sector de la producción, no sólo se pueden conseguir ventajas en las negociaciones con las entidades financieras sino que hasta se pueden presentar propuestas que permitan la incorporación de nuevas líneas o programas que atiendan las necesidades del sector.

La sumatoria de las garantías patrimoniales, la presentación de un proyecto de inversión serio, que demuestre la necesidad de contar con el financiamiento y la forma en que dicho préstamos podrá ser devuelto, son factores que permiten un acceso más directo al crédito.



La comercialización de la producción:

En la mayoría de los emprendimientos la comercialización es uno de los factores determinantes para el éxito empresarial.

Mantener una relación comercial que debe basarse en la calidad, la continuidad y la seriedad por parte del proveedor es más difícil cuando hablamos de productos que requieren importantes niveles de escala en la producción.

Sería mayor la producción que se podría comercializar si los productores se agruparan bajo diversas formas asociativas que permitan alcanzar los niveles de escala adecuados, compartiendo los costos y los riesgos que esto implica.



Representación institucional:

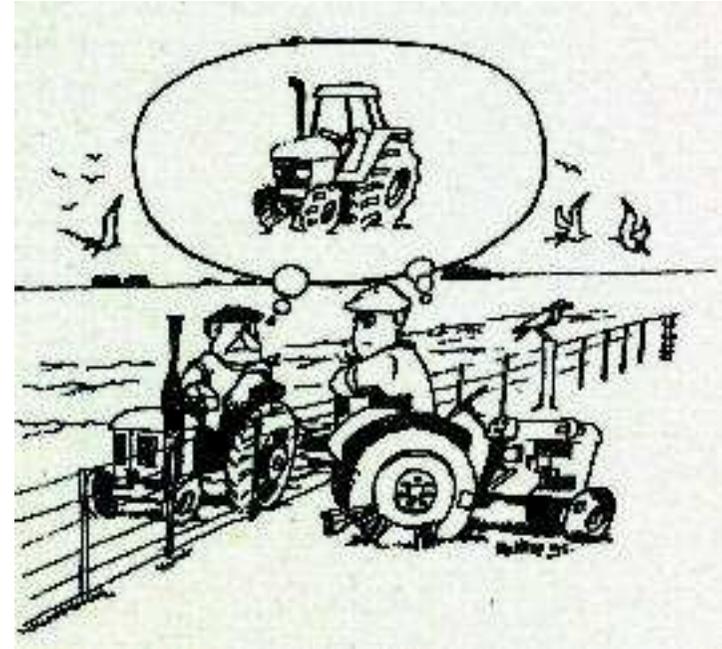
La representación institucional seria y significativa permite posicionar al sector frente a los organismos públicos y privados, realizar propuestas sobre la implementación de políticas activas orientadas a determinadas actividades.

Una representación institucional vigorosa se transforma en un interlocutor válido para los distintos estamentos del gobierno y facilita y agiliza los mecanismos para avanzar hacia un desarrollo sustentable a partir de un consenso estratégico.



Factores que dificultan la concreción de emprendimientos asociativos

- *Falta de interés*
- *Individualismo*
- *Experiencias negativas*
- *Desconfianza*
- *Temor*
- *Falta de visualización de resultados*
- *Distintas situaciones económico-financieras*
- *Bajo grado de conocimiento de la temática del asociativismo*
- *Asimetrías entre las empresas: tamaño, mentalidad, concepción empresarial, mercados, experiencia, calidad y capacidad productiva*



Obstáculos a la hora de asociarse

Es importante destacar que los problemas que se mencionan están basados estrictamente en los *conflictos generados por las relaciones dentro de los grupos humanos*.

“Si el grupo humano no está preparado para llevar adelante un emprendimiento asociativo no habrá forma jurídica que lo resista”

Se debe reemplazar
intereses personales por crecimiento grupal,
egoísmo por ayuda mutua,
individualismo por solidaridad.



La decisión de asociarse:

Factores a tener en cuenta al seleccionar la forma asociativa

Cada forma asociativa tiene características particulares y se debe elegir la que mejor se adapta a las expectativas y propósitos del grupo.

Durante el proceso de selección es necesario analizar algunos factores que serán determinantes para una correcta elección.

¿Por qué?, ¿Para qué?, ¿Quiénes? y ¿Cómo?

Tener en claro estos y otros aspectos relacionados con los objetivos del grupo y de la organización permitirá elegir la forma asociativa adecuada y no cometer errores que sólo ocasionarán pérdidas de tiempo y frustraciones a corto plazo.





Formas asociativas más usuales

- **Sociedades**
- **Asociaciones**
- **Cooperativas**
- **Fundaciones**
- **Mutuales**

¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA?

“Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas”

Es decir, una cooperativa:

“Es una EMPRESA que se POSEE EN CONJUNTO y se CONTROLA DEMOCRÁTICAMENTE”.

Tipos de cooperativas de acuerdo con el objeto por el que fueron creadas,

Cooperativas de Provisión, Transformación y Comercialización.

con la finalidad de abaratar costos y mejorar la inserción en el mercado, comprar insumos, compartir asistencia técnica y profesional, comercializar la producción en conjunto, aumentar el volumen y mejorar el precio, incorporar valor agregado, etc.

Cooperativas de Trabajo. Constituidas por trabajadores que ponen en común su fuerza laboral para llevar adelante una empresa de producción, de bienes o de servicios

Cooperativas de provisión de servicios públicos, Cooperativas de provisión, Cooperativa de viviendas, Cooperativa de Consumo, Cooperativas de crédito, Cooperativas de seguros, Bancos cooperativos.

¿CÓMO SE CONSTITUYE UNA COOPERATIVA?

[Ley 20.337](#)

El proceso organizativo de una cooperativa comienza cuando existe un grupo de personas que consciente de sus necesidades comunes se plantean la posibilidad de resolverlas mediante una forma legal y ordenada.

Establecer claramente los objetivos a cumplir

¿Qué se quiere hacer?

¿Cómo lo van a hacer?

¿Quiénes lo van a hacer?, etc.

Cantidad mínima de personas para formar una Cooperativa = 10

([Artículo 2º, Inciso 5º, Ley 20.337](#))

Excepción : Cooperativas de Provisión de Servicios Rurales y de Trabajo = 6

([Resolución 302](#) y [Resolución 324 -ex INAC](#))

COOPERATIVAS 3026 (Ex 2038) Consideraciones generales

¿CÓMO SE CONSTITUYE UNA COOPERATIVA?

El acto fundacional es la ASAMBLEA CONSTITUTIVA donde los asociados fundadores deciden:

- Elección de una Mesa Directiva para la Asamblea.
- Informe de los iniciadores.
- Proyecto de Estatuto:
 - ✓ *La denominación y el domicilio*
 - ✓ *La designación precisa del objeto social*
 - ✓ *El valor de las cuotas sociales y el derecho de ingreso si lo hubiera*
 - ✓ *La organización administrativa y fiscalización y régimen de asambleas*
 - ✓ *Las reglas para distribuir los excedentes y soportar las pérdidas*
 - ✓ *Las condiciones de ingreso, retiro y exclusión de los asociados*
 - ✓ *Clausulas para establecer los derechos y obligaciones de los asociados*
 - ✓ *Clausulas atinentes a la disolución y liquidación*
 - ✓ *Suscripción e Integración de cuotas sociales*
 - ✓ *Designación de Consejeros*
 - ✓ *Designación de Síndico*

Estructura interna de la cooperativa

ASAMBLEA es el órgano superior y soberano de la cooperativa, por la cual los asociados expresan su voluntad. Existen dos tipos

1. Ordinarias Se realizan *una vez al año* dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

- El ejercicio anual de la entidad.
- Distribución de Excedentes.
- Elección de Consejeros Titulares y Suplentes y Síndicos si coinciden con el término de sus mandatos.
- Otros asuntos incluidos en el Orden del Día.

2. Extraordinarias *Toda vez que lo disponga el Consejo de Administración, el Síndico o por el 10 % como mínimo del total de los asociados.*

Se considera:

- Los asuntos que por su índole no pueden ser considerados en la Asamblea Ordinaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Es el órgano elegido por la Asamblea para administrar y dirigir las operaciones sociales y realizar todas las funciones que no están reservadas para la Asamblea.

Los consejeros deben ser asociados y no menos de tres.

La duración en el cargo no puede exceder de 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos, salvo disposición expresa del estatuto en contrario.

Debe reunirse por lo menos 1 vez al mes y los temas tratados deben constar en el Libro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración.

SINDICATURA La fiscalización está a cargo de uno o más síndicos elegidos por la Asamblea entre los asociados.



La Sindicatura podrá ser:

1. **Unipersonal:** Desempeñado por 1 persona = Síndico
2. **Colegiada:** Desempeñado por 3 o más personas = Comisión Fiscalizadora (siempre deberá ser impar).

Para la constitución de una Cooperativa de cualquier tipo se debe presentar:

- Nota de Presentación.
- Acta Constitutiva y Estatuto (en un mismo cuerpo).
- Acta N° 1 del Consejo de Administración (distribución de cargos).
- Boleta de depósito (5% del capital social suscrito).
- Constancia de Asistencia a Curso previo de Información y Capacitación de los asociados fundadores (según lo establece la Res. 2037/03 INAES)
- Constancia de Comunicación al INAES y/o Órgano Local Competente de realización de la Asamblea Constitutiva, con quince (15) días de anticipación (según lo establece la Res. 2037/03 INAES) (Sólo para cooperativas de crédito o con operatorias de Sección de Crédito) Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (según lo establece la Res. 2036/03 INAES)

Finalización del trámite

Una vez que el expediente ha tenido el visto bueno de los asesores legales, recibirá una nota diciendo que para proceder a la protocolización del ESTATUTO, deberá remitir al Instituto, un original y dos fotocopias del texto del estatuto social definitivo.

<http://www.inaes.gob.ar>

Datos útiles



Ministerio de Desarrollo Social

Página web: www.desarrollosocial.gob.ar

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Av. Belgrano 1656 (C1093AAR)

Ciudad de Buenos Aires

Tel.: (54)11 4124-9300

Página web: www.inaes.gob.ar

Asociaciones civiles

El objetivo principal de las asociaciones civiles es dar satisfacción a las necesidades de sus asociados y potenciar sus capacidades individuales.

- *Se rigen por el Código Civil.*
- *Tienen por finalidad la satisfacción del bien común o el interés general.*
- *Son entidades abiertas de gobierno democrático.*
- *En ningún caso pueden perseguir directa o indirectamente un ánimo de lucro.*
- *Las ganancias y el patrimonio social se destinan a los fines de su creación, en ningún caso se distribuyen directa o indirectamente entre sus integrantes.*
- *Los asociados son los beneficiarios directos.*
- *Tienen personería jurídica propia.*



¿Cómo constituir una asociación civil?



Inspección General de Justicia

Inicio del trámite

1. Generar y completar el formulario:

"Autorización para funcionar como persona jurídica".

2. Pagar el formulario dentro de los 10 días corridos de emitido.

3. Presentar el formulario timbrado, junto con la documentación requerida, en el sector de Presentación de Trámites de la Mesa de Entradas de la IGJ.

- Acta constitutiva y Estatuto, con copia.
 - Dictamen de precalificación.
- Declaraciones Juradas de Persona Expuesta Políticamente (Res. 2/2012).
- Nómina de comisión directiva, constituyendo domicilio especial, con las respectivas declaraciones juradas.
 - Demostración de patrimonio inicial.

Reserva de denominación Antes de su constitución se sugiere realizar la reserva del nombre, que tendrá una vigencia de 30 días corridos.

Evolución del trámite

Una vez ingresado el trámite en la IGJ, podrá conocerse la evolución del mismo a través del sitio Web de IGJ, o en la Mesa de Entradas del mismo.

El análisis de la documentación estará a cargo de un inspector, quien podrá efectuar observaciones que frenen el avance del trámite, que deberán ser contestadas para poder continuar con la tramitación.

Finalización del trámite

Concluirá cuando se firme la resolución de otorgamiento de personería jurídica, y que esa misma resolución esté disponible en la Mesa de Entradas del organismo para ser retirada.

Trámites posteriores

Se deberá solicitar la individualización y rúbrica de libros.

De manera anual, presentar la documentación de asamblea ordinaria, balance y memoria, informar cambios en el estatuto, sede, autoridades u otros. La realización de todos los trámites requiere la presentación de un formulario, que puede ser obtenido a través de la opción Formularios en los Accesos Directos de este sitio.

Datos útiles

Inspección General de Justicia

(+5411) 5300-4000

Av. Paseo Colón 285

C1063ACC

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Argentina

infoigj@jus.gov.ar

<http://www.jus.gob.ar>



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

